

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Regulado en el Art. 37 del [texto consolidado LOE con LOMLOE](#)

Siguiendo el calendario de aplicación de la LOMLOE, se podrá obtener el título de Bachiller desde el curso 2021-2022, por alguna de las siguientes vías (pendiente de desarrollo):

- a) La **evaluación positiva en todas las materias** de los dos cursos de bachillerato. Quedan pendientes de regulación las condiciones y procedimientos para que, **excepcionalmente**, el equipo docente pueda decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o alumna que haya **superado todas las materias salvo una**, siempre que en ella no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada y se considere que ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) *El alumnado que tenga el título de **Técnico en Formación Profesional y Técnico en Artes Plásticas y Diseño** podrán obtener el título de Bachiller por la superación de las asignaturas necesarias para alcanzar los objetivos generales del bachillerato*
- c) También podrán obtener el título de *Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las **Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza** y las materias comunes del bachillerato* ([procedimiento explicado en el apartado 7.2.4. de esta guía](#))

El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior:

- Enseñanza universitaria.
- Enseñanzas artísticas superiores.
- Formación profesional de grado superior.
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.
- Enseñanzas deportivas de grado superior.

Para mayor conocimiento de las **equivalencias académicas o profesionales del Título de Bachiller**, así como forma de solicitarlo a la Delegación Territorial de Educación correspondiente, véase la [web del MEFP “Equivalencias”](#)

Nota: La evaluación extraordinaria en segundo curso de Bachillerato se celebrarán en el mes de junio desde el curso escolar 2020/2021.